

RESOLUCIÓN No. 191 DE 2022

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos, un traslado presupuestal entre rubros del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$17.675.066) MONEDA CORRIENTE, con el fin de acreditar recursos en el rubro gastos de representación, puesto que, a la fecha, no han sido asignados los recursos solicitados al fondo de compensación, y se hace necesario el traslado para cumplir con las obligaciones de nómina del mes de noviembre adquiridas con los funcionarios de la entidad, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, radicada en Orfeo con el número 20222000108053 del 21 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2022, por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$17.675.066) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:

| No. Rubro | Descripción | Contracrédito | Crédito |
|-----------|-------------|---------------|------------|
| O2 | GASTOS | 17.675.066 | 17.675.066 |



RESOLUCIÓN No. 191 DE 2022

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

| No. Rubro | Descripción | Contracrédito | Crédito |
|---------------------|-----------------------------------|---------------|------------|
| O21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 17.675.066 | 17.675.066 |
| O211 | Gastos de personal | 17.675.066 | 17.675.066 |
| O21101 | Planta de personal permanente | 17.675.066 | 17.675.066 |
| O2110101 | Factores constitutivos de salario | 17.675.066 | 17.675.066 |
| O2110101001 | Factores salariales comunes | 17.675.066 | 17.675.066 |
| O211010100103 | Gastos de representación | - | 17.675.066 |
| O211010100108 | Prestaciones sociales | 17.675.066 | - |
| O2110101001080 1 | Prima de navidad | 17.675.066 | - |

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Gestión del Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **22 de noviembre de 2022**

Documento 20222000001915 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 22-11-2022 10:50:33

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Gestión Financiera - Presupuesto
Proyectó: Leidy Milena Urrego Acosta - contratista - Gestión Financiera - Presupuesto



fdc7e5393393ee181a2993b9499b72820011a608c42bfb3d3597d24eb2f70d60

